

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 89/2025**  
**ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Oficio número <b>0171/2025</b> y anexos de Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas.	<b>009647</b>

Documentales que se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de mayo de dos mil veinticinco.

**Contestación de demanda.** Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, dando contestación a la demanda de la presente controversia constitucional.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Autorizada, delegados, domicilio y pruebas.** Se tiene al Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, designando autorizada y delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña a su oficio, así como el disco compacto que contiene los antecedentes legislativos correspondientes a la norma impugnada; así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Esto, con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 210-A y 305 del

---

<sup>1</sup> De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 22, numeral 1, inciso I), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso de la entidad, que establecen lo siguiente:

**Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas**  
**Artículo 22.**

1. Son atribuciones del presidente de la Mesa Directiva: [...]

I) Tener la representación legal del Congreso para rendir informes en juicios de amparo, actuar en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, e intervenir en cualquier litigio o acto jurídico, y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; [...].

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2025

Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley.

**Solicitud de sobreseimiento.** Por lo que respecta a lo solicitado por el Poder Legislativo local, referente a que se sobresea el presente juicio, dígasele que lo manifestado será analizado al momento de dictar sentencia.

**Vista y traslado.** Con la contestación de demanda de cuenta dese vista al Poder Ejecutivo Federal, así como a las cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión y al Municipio de Villagrán, Estado de Tamaulipas, estos tres últimos en su carácter de terceros interesados; con fundamento en los artículos 10, fracciones I y III, de la Ley Reglamentaria de la materia, y 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Por otra parte, con la versión digital de la contestación de cuenta, córrase traslado a la Fiscalía General de la República, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>2</sup>.

A su vez, en cuanto a lo indicado por el Tribunal Pleno en la referida sesión, se estima que no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo tiene el carácter de parte actora en el presente medio de control constitucional.

**Habilitación de días y horas.** Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.

**Notifíquese.** Por lista, al Poder Ejecutivo Federal electrónicamente y mediante MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República.

---

<sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGAMFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y de la contestación de cuenta, por conducto del MINTERSCJN. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Cúmplase.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFNRN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002eb	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T15:05:24Z / 26/05/2025T09:05:24-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	62 fe 50 9e 27 c9 be 8c fb 27 5a f2 a0 d2 76 43 26 5e 85 2c c0 9f 05 eb f7 e6 6d a1 0d 75 a5 fb 43 dc ed 7b 8c 38 22 5d 61 4b 0e ab 74 21 06 9f 54 87 be 99 b6 ae 3e 00 45 2b c4 0d f4 a9 83 c7 c9 81 86 30 41 29 b0 a2 15 14 f5 8b 26 65 e5 c8 69 a1 07 d3 c1 4a 51 59 61 a6 66 7d c7 eb 29 bc ea e8 7b 58 19 36 f9 56 fb b5 f1 ae 82 ce 3c 89 85 f6 e2 72 37 30 0b c2 71 1e 69 18 63 bf b0 6b 53 c2 f6 b0 9e c5 c0 cb 0f 7c d1 17 11 f9 62 4d 6e cc ee 56 7c 6b 8c 4d 90 f3 23 b6 5d 45 53 d2 92 05 9c 8a 00 c6 4a 1b 43 a6 20 ac 3a 0a 0f 3a 75 e0 a3 bb 07 10 8d d1 e9 f7 a5 fb 24 ac 1d e9 c6 b1 54 c1 1c ed 22 a4 f8 58 c9 0a 4a 2d ae c7 c3 57 7a 5a 26 64 e6 1d ef eb 09 d6 9a 12 7e 5c b3 6e 67 70 e0 e4 27 9a 04 31 de 00 e2 c2 3c e1 08 54 a9 9c 69 96 77 86 61 20 ea 6a d9 61 22 36			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T15:05:24Z / 26/05/2025T09:05:24-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002eb			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T15:05:24Z / 26/05/2025T09:05:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	24863			
	Datos estampillados	0DAABC53E341309BDC4494B24D5244A61DF6A1C8AF51E0252A51EC1C3DCBF0E2E49			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T23:11:34Z / 23/05/2025T17:11:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	79 f9 98 27 4a 0a a4 44 03 4c bb 49 81 0c b0 48 de 2f 14 91 c3 2b e4 7f bd c6 81 96 6b 19 7e f8 ad 87 99 03 2a 16 d8 e4 c5 4d c7 aa 63 b2 9c 5a 45 a7 df b6 60 07 7e 3d d2 b5 e0 72 ad f8 f5 b1 c9 9a 03 31 d4 30 95 c8 d3 64 b7 0e f5 6d 6e 43 76 28 2a eb 88 8f 23 11 45 98 91 39 56 c8 b4 05 81 c3 08 9b 92 77 7f 5f 08 20 38 14 23 65 aa 23 f2 d0 3c b9 24 d3 ee ea 70 54 1b 08 7e a6 0f 0b 9b 4f e7 1e d5 2b 16 b1 f0 af 24 23 f0 bf c8 16 f6 a4 52 b6 d5 9d 6e cc e9 29 23 5d 18 d1 a9 96 ea 87 a0 45 b6 01 ca 1f 26 07 93 97 31 09 dc 61 36 d1 6b 29 2a db 78 55 30 97 06 90 31 ad 6b 2a 11 28 8a f6 26 1f 6f fa 3f f4 92 7e 9a e8 bc 4d 6c 35 e6 96 7e fd 1b be c3 70 1c a0 77 81 dc 5e 14 79 b4 18 09 c1 2e ce ce 6b 51 34 0d b4 51 1a 90 4e 78 c0 95 5d 16 32 ad a8 5a 13 4f 0b db ca			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T23:11:34Z / 23/05/2025T17:11:34-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T23:11:34Z / 23/05/2025T17:11:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	22579			
	Datos estampillados	0351DAF0C9C5AEE14F9825AAA6737F6C8E4A5057C4C50F35D6A53FEFE05B46A44711			